

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Seis de Murcia

2978 Juicio de faltas 834/2003.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 834/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. D. José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos y de juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 834/03-AC, seguido por daños y desobediencia a agente de la autoridad de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Policía Nacional y don Antonio Vegara García y como denunciada, Ruslan Corny, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ruslan Chorny como autor responsable de una falta de desobediencia ya descrita, a la pena de quince días multa con cuotas diarias de tres euros, con un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas de impago y al pago de las costas del juicio. Se computan como cuatro cuotas los dos días que estuvo privado de libertad por esta causa.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio-Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ruslan Chorny, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 24 de febrero de 2004.—La Secretario, Nieves Sánchez Ruiz.

Instrucción número Seis de Murcia

2979 Juicio de faltas 863/2003.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 863/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. D. José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos y de juicio verbal de faltas número 863/03-AC, seguido por malos tratos en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante Atika El Khadar y como denunciada, Salah Eddine Chenani, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Salah Eddine Chenani de los hechos enjuiciados en la presente causa, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio-Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Atika El Khadar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 24 de febrero de 2004.—La Secretario, Nieves Sánchez Ruiz.

De lo Social número Uno de Murcia

2977 Autos 91/2004.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 91/2004, de este Juzgado de lo Social, contra la empresa Construcciones Judivier, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, de no haber

avenencia en el primero, el día 19 de abril del 2004, a las 9,45 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Judivier, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 25 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

—

De lo Social número Dos de Murcia

2972 Ejecución número 21/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0005968/2002

N.º autos: Demanda 848/2002.

N.º Ejecución: 21/2003.

Materia: Despido.

Demandado: Jacobo Gómez e Hijos, S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 21/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Segura Sáez y otros contra la empresa Jacobo Gómez e Hijos, S.A. y contra la quiebra de dicha empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquense a pública subasta los siguientes bienes embargados a la empresa ejecutada «Jacobo Gómez e Hijos S.A.»:

Lote único:

En taller:

- Martillo de Plástico

- Equipo de soldadura eléctrica, referencia: D964 MARCA MEQ.

- Soldadura eléctrica portátil marca: MINIGAR, 170.

- Disco de cortar hierro marca FABRIS, modelo 300-continental.

- Taladro de columna marca IMAPORT DE 12 velocidades, calibre: 22.

- Amoladora de 2 piedras marca CIGUR de 1 CV de potencia.

- Herramientas varias incluyendo, llaves planas, llaves de tubo, una llave de cruz, mordazas, alicates, limas, punzones, llaves de vaso de 16 a 24 y juego de llaves de estrella, una soldadura autógena de fabricación casera, descalcificador de agua marca CILIT, BA PILOT, serie 1, 1/2.

En nave principal:

- Bombo de pelambre n.º 1 de 10.000 Kg. De capacidad (foto 1).

- Bombo de pelambre n.º 2 de 10.000 kg. de capacidad (foto 1).

- Bombo de curtición n.º 1 de 6.000 kg. De capacidad (foto 2).

- Bombo de curtición n.º 2 de 6.000 kg. De capacidad (foto 2).

- Bombo de curtición n.º 3 de 6.000 kg. De capacidad (foto 2).

- Bombo de curtición n.º 4 de 8.000 kg. De capacidad (foto 2).

- Cuadro eléctrico y equipo de bombas de mezcladoras de pelambre y curtición (foto 3).

- Nueve Bombos de tintura y de recurtición (foto 4).

- Mezcladora de tinturas con su cuadro eléctrico y equipo de bombas para todos los bombos, politastos, cinta transportadora y bomba de carnaza.

- Máquina de dividir y apilar marca MOSCONI-VERONA-ITALI (foto 5).

- Apilador extractor marca FBP (foto 6).

- 2 calderas de 1.600 litros marca GT BROLA.

- Una caldera de 3.000 litros marca GAIKO.

- Máquina de escurrir más apilador MENEGUETI.

- Máquina de escurrir RIZZI NUEVA.

- Equipo de refrigeración de la cámara frigorífica sin poder precisar sus frigorías.

- Dos motobombas eléctricas, de 3 CV cada una y grupo de presión (Pantano).

- 6 Bombos de laboratorio de distinta medida (foto 7).

- Troqueladora eléctrica sin marca visible.

- Penetrómetro JBA.

- Báscula de precisión KERN.

- Acondicionador de aire frío-calor marca SANNIER DUVAL.

- Ordenador TARSOT pentium 4 con torre CPU, lector de C-D, y monitor y teclado y ratón.